



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CONTRATO DE TRABAJO -
25286-3105-001-2022-00054-00**
DEMANDANTE: YOKELIS VASQUEZ YAÑEZ
DEMANDADO: SOCIEDAD INDUSTRIAL DE HONGDESHENG COLOMBIA LTDA

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. Rechazar por improcedente el recurso de apelación en contra del auto del 15 de noviembre de 2023, comoquiera que de conformidad con el art. 64 del C.P.T. y de la S.S. contra los autos de sustanciación no procede recurso alguno.
2. Requierase al apoderado judicial de la parte actora, para que, notifique a la demandada SOCIEDAD INDUSTRIAL DE HONGDESHENG COLOMBIA LTDA atendiendo lo dispuesto en los art. 291 y 292 del C.G.P., este último que deberá elaborarse con la advertencia contenida en el art. 29 del C.P.T. y S.S., **o**, en la forma prevista en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022., para lo cual deberá allegar constancia sobre la entrega de la notificación en el sitio correspondiente, virtual o físico la cual expedirá la empresa de servicio postal autorizado para dichos fines.

Tenga en cuenta que la notificación de que trata el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 es distinta a la del artículo 291 y 292 del C.G.P., por lo tanto deberá tener en cuenta las disposiciones específicas para cada una de estas y proceder según corresponda.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzzg

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f59d4fc8ae9ffd251924a4eed766fa347cb15c3f5c6f4feca01861d293d676be**

Documento generado en 22/02/2024 05:07:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>